



U-30 SEC 714
DECRETO N° 1608.

QUINTA NORMAL, 18 AGO 2026

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°639 de fecha 24.03.2026, que promulgó los Acuerdos N°56 y N°57 del Honorable Concejo Municipal, que aprobó autorizar el inicio de las Enmiendas 02 y 03 del Plan Regulador Comunal 2019 y su proceso de consulta pública.-
2. Oficio Alcaldicio N°265 de fecha 26.03.2026, Srta Alcaldesa, informa a las Juntas de Vecinos de la comuna y al Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre el contenido de las Enmiendas 02 y 03 del Plan Regulador Comunal 2019 y la reactivación del proceso de consulta pública asociada.-
3. Decreto Alcaldicio N°1446 de fecha 24.07.2026, que promulgó el Acuerdo N°127/2026 del Honorable Concejo Municipal, que aprobó las Enmiendas 02 y 03 del Plan Regulador.-
4. Memorándum N°783 de fecha 11.08.2026, de Secretaría Comunal de Planificación a Secretaría Municipal y de Concejo, solicitud de firma de antecedentes asociados al proceso de consulta pública de las Enmiendas 02 y 03 al PCR 2019, adjunta:
 - Audiencia Pública N°01, Acta de Registro de fecha 06.05.2026.-
 - Audiencia Pública N°02, Acta de Registro de fecha 13.05.2026.-
5. Memorándum N°787 de fecha 13.08.2026, de Secretaría Comunal de Planificación a Srta Alcaldesa, solicita autorización para promulgar mediante Decreto Alcaldicio las Enmiendas 02 y 03 al Plan Regulador Comunal de Quinta Normal 2019.-
6. Certificado N°1756 de fecha 11.08.2026, de la Secretaría Municipal, certificando que la Municipalidad de Quinta Normal ha dado cumplimiento a las acciones y etapas contenidas en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los artículos 2.11 y 2.1.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en relación con la formulación y exposición a la comunidad y posterior aprobación de las Enmiendas 02 y 03 al Plan Regulador Comunal de Quinta Normal.-
7. Providencia de fecha 14.08.2026, de Srta. Alcaldesa, autorizado decretar.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006 y sus modificaciones posteriores.-

Lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los artículos 2.1.11 y 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-

Decreto Personal N°089, de fecha 18 de febrero de 2025, que establece el nuevo orden de precedencia de las subrogancias según corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que se formuló la propuesta de anteproyecto de las Enmiendas al Plan Regulador Comunal de Quinta Normal, la cual fue revisada por la Comisión de Plan Regulador y Desarrollo Urbano del Concejo Municipal, en sesión de fecha 17 de marzo de 2026. Posteriormente, el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2026, aprobó el inicio de las Enmiendas 02 y 03 y el inicio del proceso de consulta pública, mediante los Acuerdos N°56 y N°57, promulgados mediante Decreto Alcaldicio N°639, de fecha 24 de marzo de 2026.
2. Que, mediante Oficio Alcaldicio N°265, de fecha 26 de marzo de 2026, remitido mediante cartas certificadas, se informó a las juntas de vecinos de la comuna y al Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) sobre el contenido de la propuesta de anteproyecto de las Enmiendas, las fechas de las audiencias públicas, el período de exposición de la propuesta y la forma de presentación de observaciones.



MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

3. Que, mediante avisos publicados en el diario de circulación comunal "El Mostrador", de fechas 25 de abril y 2 de mayo de 2026, se informó a la comunidad sobre el contenido de la propuesta de anteproyecto de las Enmiendas, las fechas de las audiencias públicas, el período de exposición de la propuesta y la forma de presentación de observaciones. Adicionalmente, dicha información fue remitida mediante correo electrónico y mensajes de WhatsApp a las juntas de vecinos de la comuna, utilizando los antecedentes disponibles en el registro público municipal.
4. Que la propuesta de anteproyecto de las Enmiendas fue expuesta a la comunidad entre el 4 de mayo y el 2 de julio de 2026, tanto en el sitio web institucional como en dependencias de la Municipalidad de Quinta Normal, permaneciendo disponibles para su consulta los antecedentes que conforman dicha propuesta durante todo el período de exposición pública.
5. Que se realizaron dos Audiencias Públicas durante el proceso de consulta pública de las Enmiendas, la primera el 6 de mayo de 2026, a las 18:20 horas, y la segunda el 13 de mayo de 2026, a las 18:20 horas, ambas convocadas en el Hall de Alcaldía de la Municipalidad de Quinta Normal, ubicada en Avenida Carrascal N°4447, y posteriormente trasladadas a la Sala de Concejo Municipal del mismo recinto. La realización de ambas audiencias consta en las respectivas actas de audiencia pública, validadas por la Secretaría Municipal en su calidad de Ministra de Fé. Asimismo, ambas audiencias fueron transmitidas en vivo a través de las plataformas Facebook y YouTube.
6. Que, con fecha 19 de mayo de 2026, se realizó una Sesión Extraordinaria del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), citada expresamente para abordar las Enmiendas, en la que se presentó la propuesta de anteproyecto, sus principales contenidos y alcances, y se consultó la opinión de sus integrantes respecto de las materias expuestas, en el marco del proceso de consulta pública.
7. Que, durante el período de consulta pública, no se recibieron observaciones respecto de la propuesta de anteproyecto de las Enmiendas mediante el correo electrónico habilitado para tales efectos ni a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad, según consta en el registro de ingreso de observaciones por correo electrónico y en la respuesta de la Secretaría Municipal a la consulta efectuada por la Secretaría Comunal de Planificación respecto de la recepción de observaciones.
8. Que, en sesión de la Comisión de Plan Regulador y Desarrollo Urbano del Concejo Municipal, realizada el 21 de julio de 2026, se presentó el proceso de consulta pública de las Enmiendas y los antecedentes asociados al mismo, junto con los puntos que serían sometidos a consideración del Concejo Municipal para su aprobación. Posteriormente, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de julio de 2026, se adoptaron los Acuerdos N°126 y 127, mediante los cuales se dejó constancia de que no se recibieron observaciones durante el proceso de consulta pública y se aprobaron las Enmiendas 02 y 03, respectivamente. El Acuerdo N°126 fue promulgado mediante Decreto Alcaldicio N°1455, de fecha 27 de julio de 2026, y el Acuerdo N°127, mediante Decreto Alcaldicio N°1446, de fecha 24 de julio de 2026.
9. Que, mediante Memorándum N°787, de fecha 13 de agosto de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Alcaldesa autorizar la promulgación de las Enmiendas mediante Decreto Alcaldicio.

DECRETO

1. PROMÚLGUENSE LAS ENMIENDAS N°02 Y N°03 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTA NORMAL, COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO. MODIFÍQUESE EL PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTA NORMAL, PROMULGADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N°1381, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2019, SEGÚN LO SIGUIENTE:

- A) MODIFÍQUESE, EL TÍTULO II “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS” CAPÍTULO 1 “ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS”, EL ARTÍCULO 12, ZONAS, PARA LA ZONA M, MODIFICAR EL CUADRO “NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN”, PARA EL ÍTEM “ANTEJARDÍN (M)”, DONDE DICE “5”, DEBE DECIR “NO SE EXIGE”.

ENMIENDA 03

- B) MODIFÍQUESE, EN EL TÍTULO II “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS”, EL TÍTULO DEL CAPÍTULO 3, DONDE DICE “ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL”, DEBE DECIR “ÁREAS DE PROTECCIÓN”.
- C) MODIFÍQUESE, EN EL TÍTULO II “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, CAPÍTULO 3 “ÁREAS DE PROTECCIÓN. EN TÍTULO DEL ARTÍCULO 14, DONDE DICE “ZONAS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA”, DEBE DECIR “ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL”.
- D) INCORPÓRESE, A CONTINUACIÓN DEL TÍTULO DEL ARTÍCULO 14 “ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL”, EL SUBTÍTULO “ZONAS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA” E “INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA”, JUNTO CON SU CORRESPONDIENTE INFORMACIÓN.
- E) INCORPÓRESE, A CONTINUACIÓN DEL SUBTÍTULO “INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA” Y SU CORRESPONDIENTE INFORMACIÓN, EL SUBTÍTULO “MONUMENTOS NACIONALES”, JUNTO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

EN EL TERRITORIO DEL PLAN SE RECONOCE EL SIGUIENTE MONUMENTO NACIONAL GRAFICADO EN EL PLANO “ENMIENDA - QN - 2019 - 03”.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DECRETO
MH-1	MONUMENTO HISTÓRICO SITIO DE MEMORIA PUENTE BULNES	GENERAL BULNES CON PRESIDENTE JOSÉ MANUEL BALMACEDA (LÍMITE COMUNAL DE QUINTA NORMAL Y SANTIAGO)	DECRETO EXENTO Nº41 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

- F) INCORPÓRESE, A CONTINUACIÓN DEL ARTÍCULO 14 “ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL” DEL TÍTULO II “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS”, CAPÍTULO 3 “ÁREAS DE PROTECCIÓN”, EL SIGUIENTE ARTÍCULO:

ARTÍCULO 14 BIS. ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL

- HUMEDAL URBANO
- EN EL TERRITORIO DEL PLAN SE RECONOCE EL SIGUIENTE HUMEDAL GRAFICADO EN EL PLANO “ENMIENDA -QN - 2019 - 03”.

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DECRETO
HUMEDAL URBANO RÍO MAPOCHO	LÍMITE COMUNAL NORTE	RESOLUCIÓN EXENTA Nº9638 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025

LAS NORMAS URBANÍSTICAS QUE SE APLICARÁN EN ESTA ÁREA SERÁN LAS SIGUIENTES:

- USO DE SUELO PERMITIDO: ÁREA VERDE
- USO DE SUELO PROHIBIDO: TODO LO NO SEÑALADO COMO PERMITIDO



/MunicipalidadQuintaNormal
@muniquintanormal
@muniquintanormal

MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

G) APRUÉBESE EL PLANO DENOMINADO "ENMIENDA - QN- 2019 - 03", QUE GRAFICA LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INCORPORADOS MEDIANTE LA PRESENTE ENMIENDA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



PATRICIO TAPIA SANTIBÁÑEZ
ALCALDE DE QUINTA NORMAL (S)

PTS.PAA.CPIA.mpc.-

Ant.:4162/2026

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Antecedentes y Archivo, en la página web del Municipio e **INFÓRMESE** mediante aviso en diario de circulación comunal y diario oficial de la disponibilidad de los documentos que componen la enmienda en la página web del Municipio.